

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CREADA POR LEY N° 29293**  
**SEGUNDA SESIÓN - SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**ACTA N° 003-2009**

En la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de marzo de dos mil nueve, siendo las 09:00 horas, se reunieron en la Sala Pedro Planas de la Presidencia del Consejo de Ministros, los integrantes de la Comisión Interinstitucional encargada de implementar medidas para reducir el impacto ambiental y proteger la salud de la población, así como definir el proceso de reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco y alcanzar su desarrollo urbano sostenible; creada mediante Ley No 29293: Señor **ARTURO DELGADO VIZCARRA**, Presidente de la Comisión Interinstitucional, señor **CÉSAR TAPIA GAMARRA**, representante del Ministerio de Economía y Finanzas; señor **RAUL ROCA PINTO**, representante titular del Ministerio del Ambiente; señor **FÉLIX RIVERA SERRANO**, Presidente del Gobierno Regional Pasco, señor **WILLYAM TITO VALLE RAMÍREZ**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, señor **RAÚL GARRIDO LLOSA**, Director Regional de Salud de Pasco, señor **CORNELIO RAMOS ALANIA**, Director Regional de Energía y Minas de Pasco, señor **HERACLIO RODOLFO ROJAS POVES**, representante de la Asociación de Comerciantes e Inquilinos de Pasco Afectados por la Expansión Minera, señor **LEONARDO SANTIAGO ROJAS**, representante de la Comunidad Campesina de Quiulacocho.

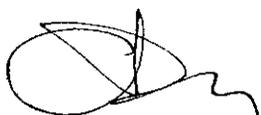
Puesta a debate la Agenda, se llegaron a los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

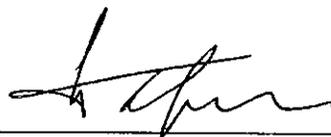
1. Aprobación y suscripción de las Actas de la Primera y Segunda Sesión (Primera Convocatoria).
2. Aprobación de los siguientes documentos:
  - a. Reglamento interno de la Comisión.
  - b. Plan y cronograma de trabajo. Precisándose que los plazos tienen que ajustarse a la realidad de las circunstancias y sobre la base de la aprobación del reglamento de la Ley N° 29293.
3. El Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad de Cerro de Pasco coordinarán a efectos de implementar una oficina de enlace en la ciudad de Cerro de Pasco que pueda ser inaugurada y puesta en funcionamiento en la fecha programada para la próxima sesión de la Comisión.
4. Los temas a tratarse en la próxima sesión serán:
  - a. Informe al Congreso de la República.
  - b. Propuestas de conformación de sub-comisiones, indicando materias, funciones y plazo para la realización de sus tareas.
  - c. Inauguración de la oficina de enlace en Cerro de Pasco.
5. La próxima sesión se llevará a cabo el lunes 27 de abril a las 9.00 horas en la ciudad de Cerro de Pasco, considerándose el posible cambio de horario por razones climatológicas; efectuándose las coordinaciones para que se realice en la Universidad Alcides Carrión.

Finalmente, el Presidente de la Comisión comunicó que el próximo jueves 02 de abril llevaría a cabo a un conversatorio con la población en Cerro de Pasco; invitando a los presentes.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:45 horas se levanta la sesión, firmándose la presente por los miembros asistentes en señal de conformidad.



**ARTURO DELGADO VIZCARRA**  
Secretario General FCM  
Presidente de la Comisión Interinstitucional



**CÉSAR TAPIA GAMARRA**  
Ministerio de Economía y Finanzas



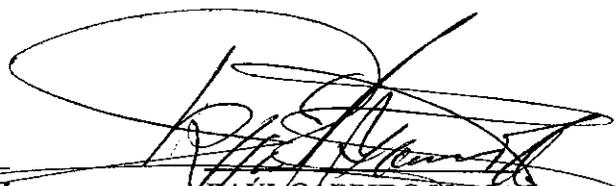
**RAÚL ROCA PINTO**  
Ministerio del Ambiente



**FÉLIX RIVERA SERRANO**  
Presidente  
Gobierno Regional Pasco



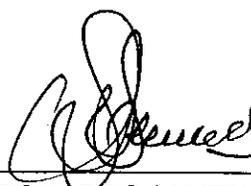
**WILLYAM TITO VALLE RAMÍREZ**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Pasco



**RAÚL GARRIDO PLOZA**  
Director Regional de Salud  
Pasco



**CORNELIO RAMOS ALANIA**  
Director Regional de Energía y Minas  
Pasco



**LEONARDO SANTIAGO ROJAS**  
Comunidad Campesina de Quiulacocha  
Ámbito Rural.



**HERACLIO RODOLFO ROJAS POVES**  
Asociación de Comerciantes e Inquilinos de  
Pasco Afectado por la Expansión Minera  
Ámbito Urbano

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL  
DE REUBICACION DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO**

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>PLAZOS</b>
1	Elaboración y Aprobación del Reglamento de la Ley, y su Financiamiento	Reglamento de Ley	1 Mes
2	Evaluar la viabilidad de la expansión minera	Informe Técnico de Viabilidad	2 Meses
3	Elaborar y aprobar los lineamientos, las estrategias y el plan de reubicación	Plan de Reubicación	1 Mes
4	Elaborar y aprobar los Planes de Control de Fuentes Contaminadoras, de Restauración Ambiental y de Atención de Salud.	Plan de Control de Fuentes Contaminadoras Plan de Atención de Salud	3 Meses
5	Establecer los lineamientos y criterios - elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano y Rural Sostenible de Cerro de Pasco	Plan de Desarrollo Urbano y Rural Sostenible	4 Meses
6	Elaborar y aprobar el Plan de Contingencia	Plan de Contingencia	2 Meses
7	Establecer el procedimiento para la valorización, indemnización y compensación	Saneamiento Físico Legal de Predios	3 Meses
8	Diseñar y aprobar el presupuesto de los planes	Proyecto de Ley de Financiamiento	2 Mes

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTIVIDADES / PLAZOS	2009											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Elaboración y Aprobación del Reglamento de la Ley, y su Financiamiento			■									
Evaluar la viabilidad de la expansión minera				■								
Elaborar y aprobar los lineamientos, las estrategias y el plan de reubicación				■	■							
Elaborar y aprobar los Planes de Control de Fuentes Contaminadoras, de Restauración Ambiental y de Atención de Salud.					■	■	■					
Establecer los lineamientos y criterios - elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano y Rural Sostenible de Cerro de Pasco						■	■	■	■			
Elaborar y aprobar el Plan de Contingencia						■			■			
Establecer el procedimiento para la valorización, indemnización y compensación						■	■	■				
Diseñar y aprobar el presupuesto de los planes									■			
Presentación a la PCM, GRP y MPP de los Lineamientos y Planes										■		

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and bottom center.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Comisión  
Interinstitucional  
Ley N° 29293

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

## REGLAMENTO INTERNO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CREADA POR LEY N° 29293

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1º.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad precisar las normas y procedimientos internos, que regirán las actividades de la Comisión Interinstitucional encargada de implementar las medidas para reducir el impacto ambiental y proteger la salud de la población, así como definir el proceso de reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco y alcanzar su desarrollo urbano sostenible.

Para los efectos de este reglamento se le denominara Comisión Interinstitucional creada por Ley N° 29293.

#### Artículo 2º.- Objeto

El objetivo fundamental del presente, es establecer los lineamientos a nivel interno para la organización, funciones, toma de decisiones y participación de los miembros de la Comisión, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que tenga a bien convocar la Comisión.

#### Artículo 3º.- Duración

El presente Reglamento tendrá vigencia desde el día de su aprobación hasta que concluyan las funciones de la Comisión.

#### Artículo 4º.- Domicilio

La Comisión tiene como domicilio y sede la Presidencia del Consejo de Ministros, ubicada en Calle Manco Cápac 879 – Miraflores y una oficina de enlace en la ciudad de Cerro de Pasco.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Comisión  
Interinstitucional  
Ley N° 29293

## CAPITULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

### Artículo 5º.- Objetivos de la Comisión

Los objetivos de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo de la Ley N° 29293, son los siguientes:

- Implementar medidas para reducir el impacto ambiental y proteger la salud de la población.
- Definir el proceso de reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco y alcanzar su desarrollo urbano sostenible.

### Artículo 6º.- Funciones de la Comisión

Son funciones de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo de la Ley N° 29293, las siguientes:

- a. Evaluar la viabilidad de la expansión minera en relación al diagnóstico geológico y urbano ambiental de la zona donde se ubica la ciudad de Cerro de Pasco.
- b. Elaborar y aprobar los lineamientos, las estrategias y el plan de reubicación.
- c. Elaborar y aprobar los planes de control de fuentes contaminadoras, de restauración ambiental y de atención de salud. La restauración ambiental de las zonas afectadas con pasivos ambientales debe considerar las limitaciones al acceso a áreas que contengan tales pasivos.
- d. Establecer los lineamientos y criterios para la elaboración y aprobación del plan de desarrollo urbano y rural sostenible de Cerro de Pasco, teniendo como eje la reubicación de la ciudad.
- e. Elaborar y aprobar el plan de contingencia por cada uno de los planes.
- f. Establecer el procedimiento para la valorización de los predios afectados y el sistema indemnizatorio y compensatorio que corresponda.
- g. Diseñar y aprobar el presupuesto de los planes antes referidos, así como el esquema de financiamiento correspondiente.

### Artículo 7º.- ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión esta organizada de la siguiente manera:

- Pleno de la Comisión.
- Presidente.
- Secretaría Técnica.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Comisión  
Interinstitucional  
Ley N° 29293

- Firmar las actas una vez concluida las sesiones.
- Guardar discreción respecto a los hechos o informaciones que tengan conocimiento como miembros de la comisión, actuar con absoluta neutralidad y transparencia, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las instituciones integrantes de la Comisión contarán con la designación de un miembro titular y un alterno.

### CAPITULO III DE LA TOMA DE ACUERDOS Y OPORTUNIDAD DE LAS SESIONES

#### Artículo 11°.- Del Pleno y quórum

El Pleno de la Comisión es la máxima instancia de debate y decisión.

El Quórum obligatorio de la Comisión será de mayoría simple.

#### Artículo 12°.- De la adopción de acuerdos

Los acuerdos de la Comisión serán tomados por unanimidad, en primera votación, o por mayoría simple, en segunda votación.

El Presidente de la Comisión y los miembros, tienen derecho a un voto cada uno. El Presidente tendrá derecho a voto dirimente en caso de empate en la votación.

#### Artículo 13°.- De la oportunidad de las sesiones

La Comisión sesionará ordinariamente una vez por mes; pudiendo hacerlo extraordinariamente, las veces que sean necesarias, por convocatoria de su presidente o a solicitud de la mayoría simple de sus integrantes.

La solicitud para la realización de una sesión de carácter extraordinaria, deberá realizarse por escrito al Presidente de la Comisión con un plazo de anticipación mínimo de 03 días.

10/10/2014

CP



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Comisión  
Interinstitucional  
Ley N° 29293

- Sub Comisiones, las cuales estarán a cargo de un responsable y serán constituidas por acuerdo unánime de la Comisión asignándoles funciones y estableciéndose el plazo para la ejecución de las tareas encomendadas.

#### Artículo 8º.- Funciones de la Presidencia

Son funciones de la Presidencia:

- Representar a la Comisión.
- Citar y abrir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- Dirigir los debates, someter a votación los acuerdos, las propuestas, informes, resoluciones, consultas y otros documentos que emita la comisión, así como dirimir en caso de empate.
- Cumplir y disponer que se ejecuten los acuerdos de la Comisión.
- Suscribir, en calidad de representante de la Comisión, los oficios, informes y otros documentos que emita la Comisión.
- Otros que el pleno le encargue.

#### Artículo 9º.- Funciones de la Secretaría Técnica

Son funciones de la Secretaria Técnica:

- Elaborar y remitir las actas conforme al desarrollo de las reuniones, y otros documentos de acuerdo a la indicación de la Presidencia.
- Hacer seguimiento de los documentos requeridos por la Comisión.
- Archivar y conservar el acervo documentario de la Comisión.
- Entregar al inicio de cada reunión a cada miembro de la comisión, el cuadro de resumen de los documentos recibidos y emitidos, entre dichos periodos. Así como los proyectos de documentos a ser debatidos en cada sesión.
- Acordar las fechas, hora de inicio y termino de las reuniones de la Comisión.

#### Artículo 10º.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

Son funciones de los integrantes:

- Participar en todos los actos de la Comisión, toda vez que su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de la Comisión.
- Respetar y cumplir las decisiones que se tomen en las sesiones de la Comisión.
- Cumplir puntualmente con las tareas o pedidos que le hagan en las sesiones.
- Asistir a las reuniones con puntualidad para lo cual se establece cinco minutos de tolerancia, para el inicio de sesiones.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Comisión  
Interinstitucional  
Ley N° 29293

#### Artículo 14º.- De la determinación de la fecha, lugar y agenda de las sesiones

La fecha para cada sesión ordinaria será establecida por el pleno de la Comisión al final de la misma, con lo cual se tendrá por convocada la sesión. De igual modo, la Comisión establecerá los temas a tratarse en la siguiente sesión.

Las sesiones de la Comisión se desarrollarán en su Sede en la PCM, y en la Ciudad de Cerro de Pasco las veces que la comisión así lo decida o crea conveniente.

#### Artículo 15º.- Del Libro de Actas

Los acuerdos tomados en sesión de la Comisión, constarán en el libro de acta correspondiente, debidamente legalizado, los cuales serán puestos a conocimiento de la población.

#### Artículo 16.- Sesiones públicas

La Comisión podrá determinar la posibilidad de fijar sesiones públicas, de acuerdo al procedimiento específico que se establezca.

#### Artículo 17º.- Del deber de informar al Congreso de la República

La comisión informará cada 60 días el avance de sus trabajos a las comisiones del Congreso de la República, responsables de los temas de Salud, Ambiente, Vivienda y Minas.

#### Artículo 18.- De los gastos

Los gastos de funcionamiento de la Comisión así como los que genere el desarrollo de las sesiones, serán asumidos indistintamente por los pliegos involucrados.

### CAPITULO IV Participación de la Sociedad Civil

Artículo 19.- La Sociedad Civil Organizada participará de las Sesiones de la Comisión en su parte Informativa, con aportes y sugerencias.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Comisión  
Interinstitucional  
Ley N° 29293

**Artículo 20.-** La Comisión apertura la participación de la Sociedad Civil Organizada en cuanto a los temas de agenda, para lo cual deberán remitir un documento por escrito dirigido al presidente, solicitando audiencia y especificando el tema a tratar. En el marco del proceso paulatino y progresivo de la Reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco.

## CAPITULO V Disposiciones Finales

**Artículo 21.-** Todo aspecto no contemplado en el presente reglamento, será adoptado por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

Se aprobó por el pleno de la Comisión Interinstitucional creada por Ley N° 29293, en sesión de fecha 30 de marzo de 2009.